
Modificaciones del Reglamento Técnico y Normativa Técnica aprobados en

Comisión Delegada 24/11/2017

Redacciones definitivas en verde.

Modificaciones puntuales y añadidos importantes en rojo.

Tema 1

Avanzar las fechas de elaboración del Calendario de Competición para proporcionar a organizadores y federaciones la posibilidad de avanzar en el tiempo su organización interna.

Artículos involucrados

RT 2.4.1. “Anualmente, antes del 31 de octubre, la FEP enviará a las Federaciones o Agrupaciones Autonómicas, Clubes afiliados y Empresas promotoras un Calendario Provisional...”

RT 2.4.2. “... Todas las peticiones deberán tener entrada en el Registro de la FEP antes del 31 de diciembre.”

RT 2.4.3. “Con la información recibida la FEP confeccionará el Calendario Tentativo que será publicado antes del 15 de enero...”

RT 2.6. “Una vez publicado el Calendario Tentativo (15 de enero) los organizadores tendrán de plazo hasta el 31 de enero para modificar el nombre, fechas, ciudad, categoría y club.”

NT 4.2. “Si después del 31 de enero (Ver RT cláusula 2.6.) se pretende modificar...”

Nueva redacción

RT 2.4.1. “Anualmente, antes del 30 de septiembre, la FEP enviará a las Federaciones o Agrupaciones Autonómicas, Clubes afiliados y Empresas promotoras un Calendario Provisional...”

RT 2.4.2. “... Todas las peticiones deberán tener entrada en el Registro de la FEP antes del 20 de noviembre.”

RT 2.4.3. “Con la información recibida la FEP confeccionará el Calendario Tentativo que será publicado antes del 15 de diciembre...”

RT 2.6 “Una vez publicado el Calendario Tentativo (15 de diciembre) los organizadores tendrán de plazo hasta el 15 de enero para modificar el nombre, fechas, ciudad, categoría y club.”

NT 4.2 “Si después del 15 de enero (Ver RT cláusula 2.6.) se pretende modificar...”

Tema 2

Unificación términos “juvenil” y “junior” en esta última palabra, siguiendo recomendación del CSD.

Artículos involucrados

NT artículos 1.1, 11.1 y 17.1 “...juvenil...”

Nueva redacción

NT artículos 1.1, 11.1 y 17.1 “...junior...”

Tema 3

Concreción sistema de puntuación Circuito de Menores.

Se añade a la NT los sistemas de puntuación que se utilizan en los torneos de menores.

Artículos involucrados

NT 18.20.1 “Sistemas de puntuación: excepto para los partidos de consolación -de existir- sólo serán válidos los sistemas de puntuación contemplados en el Reglamento de Juego del Pádel. Para los partidos de consolación, si bien la recomendación es utilizar alguna de estas posibilidades, se deja a criterio de las Federaciones correspondientes.”

Nueva Redacción

NT 18.20.1 “Sistemas de puntuación: excepto para los partidos de consolación -de existir- sólo serán válidos los sistemas de puntuación contemplados en el Reglamento de Juego del Pádel. Para los partidos de consolación, si bien la recomendación es utilizar alguna de estas posibilidades, se deja a criterio de las Federaciones correspondientes.

Se añade: En los torneos TyC y TyC Premium, y si no se comunicase otro sistema de puntuación, se utilizará el siguiente:

- *Benjamín: A 2 sets, disputándose un “Súper Tie-Break” (tie-break a 10 puntos con diferencia de 2) en caso de empate a un set.*
- *Alevín: Mismo sistema que en categoría Benjamín, salvo en semifinales y final que será al mejor de 3 sets con tie-break en todos ellos.*
- *Infantil, Cadete y Junior: Al mejor de 3 sets con tie-break en todos ellos.*
- *En todas las categorías, las rondas de consolación hasta octavos de final se disputarán al mejor de 2 “Mini Sets” (set a 4 juegos, con diferencia de 2 y tie-break en 4 iguales), disputándose un “Súper Tie-Break” (tie-break a 10 puntos con diferencia de 2) en caso de empate a un “Mini Set”.*

A partir de cuartos de final, los partidos se disputarán al mejor de 2 sets, disputándose un “Súper Tie-Break” (tie-break a 10 puntos con diferencia de 2) en caso de empate a un set.

Tema 4

Número mínimo garantizado de eliminatorias en Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas.

Debido a la imposibilidad en algunos casos, y la gran dificultad en otros, se rebaja la garantía de disputa de 3 eliminatorias en los campeonatos de selecciones, aunque ese será el número que se intentará respetar.

Artículos involucrados

NT 17.5 “...En cualquier caso, se garantizará la disputa de un mínimo de tres partidos para los equipos asistentes...”

Nueva redacción

*NT 17.5 “...En cualquier caso, se **intentará** garantizar la disputa de un mínimo de tres partidos para los equipos asistentes...”*

Tema 5

Modificación de los trámites relacionados con las fianzas de los torneos y campeonatos.

Comentario: se solicitarán fianzas solamente a aquellos organizadores cuyos torneos se incluyan en el calendario provisional.

Artículos involucrados

RT 2.5 “...Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas. Los importes de las fianzas se establecen en la NT. (Punto 3.1.)...”

NT 3.1 “Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario...”

“...Estas fianzas se devolverían inmediatamente en el caso de que fuese rechazada la solicitud de inscripción de la competición en el Calendario Nacional Oficial o no fuese seleccionada su oferta para la organización de un Campeonato...”

NT 3.2 “Si un mismo Organizador promoviera o solicitara la inscripción de varias pruebas en el Calendario Nacional Oficial, deberá negociar con la FEP el importe total de las fianzas, de forma que, defendiendo los intereses comunes, no resulten demasiado gravosas para aquel.”

Nueva redacción

*RT 2.5 “...Aquellas solicitudes **inicialmente seleccionadas** deberán acompañarse, en un plazo de 48h desde que les sea notificado, de una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario y que responde de la celebración del Campeonato o Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas. Los importes de las fianzas se establecen en la NT. (Punto 3.1.)...”*

*NT 3.1 “...Aquellas solicitudes **inicialmente seleccionadas** deberán acompañarse, en un plazo de 48h desde que les sea notificado, de una fianza que puede establecerse mediante depósito en efectivo o aval bancario...”*

“...Estas fianzas se devolverían inmediatamente en el caso de que no fuese seleccionada su oferta para la organización de un Campeonato...”

NT 3.2 *Eliminado.*

Tema 6

Prohibición uso de dispositivos electrónicos durante los partidos.

Artículos involucrados

RT 2.11.5

Nueva redacción

RT 2.11.5. *se añade:* “Durante el transcurso de los partidos se prohíbe el uso de cualquier dispositivo que permita la comunicación con el exterior.”

Tema 7

Ampliación número de jugadores/as cadetes que pueden disputar competiciones sub-23 o absolutas.

Comentario: el nivel medio de los jugadores y jugadoras cadetes ha aumentado los últimos años, por lo que parece razonable equiparar el número de jugadores que disputan el Máster de Menores con el número de jugadores que pueden disputar torneos sub-23 y absolutos.

Artículos involucrados

NT 11.2 “- Cadete: podrá participar en competiciones de categoría Junior. También podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta siempre que el jugador se encuentre situado entre los 10 primeros del ranking cadete o junior (al cierre de la inscripción de la competición) y presente una autorización firmada por su tutor legal.”

Nueva redacción

NT 11.2 “- Cadete: podrá participar en competiciones de categoría Junior. También podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta siempre que el jugador se encuentre situado entre los **16** primeros del ranking nacional cadete o junior (al cierre de la inscripción de la competición) y presente una autorización firmada por su tutor legal.”

Tema 8

Unificación nomenclatura “Bases de licitación Campeonatos y Torneos”

Artículos involucrados

NT 10.1 “Las condiciones económicas, deportivas y publicitarias que deben cumplir los Organizadores Potenciales se recogen en los siguientes documentos: • Bases de Licitación. • Hoja de Solicitud...”

Nueva redacción

NT 10.1 “Las condiciones económicas, deportivas y publicitarias que deben cumplir los Organizadores Potenciales se recogen en los siguientes documentos: • Bases de Licitación **Campeonatos y Torneos.** • Hoja de Solicitud...”

Tema 9

Fusión de dos artículos para aclaración redactado sobre participación de un jugador en otros equipos en una misma temporada.

Artículos involucrados

NT 16.6. “Un club que tenga varios equipos en competiciones oficiales no puede cambiar de equipo a un jugador que ya haya competido por uno de ellos durante ese año. Sin embargo, si podrá formar parte de equipos de su mismo club en competiciones de parejas mixtas, de veteranos, infantil, cadete, junior o cualquier otra categoría por edades.”

NT 16.8. “Una vez disputado un Campeonato Nacional por equipos de cualquier categoría con un determinado equipo, el jugador quedará ligado a éste durante todo ese año natural.”

NT 16.15.

“...Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de si han jugado o no. Si podrán formar parte de los equipos de parejas mixtas, veteranos, infantiles, cadetes, juniors y otras categorías por edades.

Los jugadores que no hayan aportado puntos o participado en la competición con un equipo podrán figurar en las listas de otro club, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos para la modificación de la pertenencia al club por el que se ha emitido su licencia, permitiéndose una única solicitud de cambio al año.

En aquellos casos en los que por tener el mismo número de puntos en el ranking no se puedan seleccionar los que deben incluirse, el sistema informático sorteará qué jugadores ocuparán las posiciones hasta completar el mínimo exigido para cada competición. Estos jugadores quedarán ligados al club y se entenderá que no podrán formar parte de otro equipo para la temporada de juego si el club no se presenta a la competición. Se concederá un plazo de 48 h., considerado desde el cierre de la inscripción del equipo, para que se pueda variar voluntariamente la selección hecha mediante sorteo...”

Nueva redacción

NT 16.6. Se elimina

NT 16.8. “Una vez ~~disputado~~ participado o habiendo aportado puntos para un Campeonato Nacional por equipos de cualquier categoría (absoluta, veteranos, Veteranos Sénior; infantiles, cadetes, juniors y otras categorías por edades) con un determinado equipo, el jugador quedará ligado a éste durante todo ese año natural, no pudiendo disputar ningún otro Campeonato de España por Equipos de esa categoría”

Un jugador sí podrá formar parte de los equipos del club al que está ligado en otra categoría distinta a la que ya participó o aportó puntos: absoluta, veteranos, Veteranos Sénior; infantiles, cadetes, juniors y otras categorías por edades.

Los jugadores que no hayan aportado puntos o participado en la competición con un equipo podrán figurar en las listas de otro club, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos para la modificación de la pertenencia al club por el que se ha emitido su licencia, permitiéndose una única solicitud de cambio al año.

En aquellos casos en los que por tener el mismo número de puntos en el ranking no se puedan seleccionar los que deben incluirse, el sistema informático sorteará qué jugadores ocuparán las posiciones hasta completar el mínimo exigido para cada competición. Estos jugadores quedarán ligados al club y se entenderá que no podrán formar parte de otro equipo para la temporada de juego si el club no se presenta a la competición. Se concederá un plazo de 48 h., considerado desde el cierre de la inscripción del equipo, para que se pueda variar voluntariamente la selección hecha mediante sorteo...”

NT 16.15.

~~“...Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de si han jugado o no. Si podrán formar parte de los equipos de parejas mixtas, veteranos, infantiles, cadetes, juniors y otras categorías por edades.~~

~~Los jugadores que no hayan aportado puntos o participado en la competición con un equipo podrán figurar en las listas de otro club, siempre que se cumpla con los requisitos exigidos para la modificación de la pertenencia al club por el que se ha emitido su licencia, permitiéndose una única solicitud de cambio al año.~~

~~En aquellos casos en los que por tener el mismo número de puntos en el ranking no se puedan seleccionar los que deben incluirse, el sistema informático sorteará qué jugadores ocuparán las posiciones hasta completar el mínimo exigido para cada competición. Estos jugadores quedarán ligados al club y se entenderá que no podrán formar parte de otro equipo para la temporada de juego si el club no se presenta a la competición. Se concederá un plazo de 48 h., considerado desde el cierre de la inscripción del equipo, para que se pueda variar voluntariamente la selección hecha mediante sorteo...”~~

Tema 10

Añadir condición composición selecciones autonómicas de menores eliminada por error en anterior modificación de la NT cuando se cambió el sistema de competición de equipos de menores (C.D 27/04/2013)

Artículos involucrados

NT 17.1.

Nueva redacción

NT 17.1. **Se añade:** “Cada jugador podrá inscribirse en la categoría que le corresponde por edad o en la inmediatamente superior. Una vez inscrito en una categoría podrá jugar en esa categoría y en la inmediatamente superior, salvo que se hubiese inscrito en una categoría superior a la que le corresponda por su edad. En este caso solo podrá participar en la que se ha inscrito.”

Tema 11

Creación Campeonato de España por Equipos de Veteranos Sénior

Artículos involucrados

NT 1.1. “Campeonatos Nacionales. Son los siguientes:...”

NT 13.2. “...De acuerdo a lo establecido en el mismo artículo 2.11.5. del Reglamento Técnico FEP, en las competiciones absolutas o de veteranos por equipos o por selecciones...”

NT 16.7. “...Pareja 5. Suma de edades igual o superior a 95 años.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría.

NT 16.11. “...El Capitán no puede actuar de entrenador si no está en posesión de la licencia de técnico correspondiente, salvo que además sea uno de los jugadores del listado, durante una competición absoluta o de veteranos por equipos o por selecciones, según lo que establece el artículo 2.11.5 del Reglamento Técnico FEP...”

NT 16.12. “...• Categoría Veteranos: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos...”

NT 16.19. “...Equipos Veteranos compuestos de 5 parejas: 5, 4, 1, 2 y 3...”

RT 2.11.5. “...Adicionalmente, en las competiciones absolutas o de veteranos por equipos o por selecciones, se permitirá que los jugadores incluidos en los listados de sus equipos den instrucciones a sus compañeros...”

RT 3.5.1. “Los Campeonatos de España por equipos de Clubes se juegan en cada una de las categorías por edades existentes: Absoluta, Veteranos y Menores.”

RT 3.6.1. “Los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas se juegan en cada una de las categorías por edades existentes: Absoluta, Veteranos y Menores.”

NT 16.15. “La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos que tengan en el Ranking Nacional los jugadores mejor clasificados de cada equipo, en el momento del cierre de la inscripción, de acuerdo con el siguiente detalle:

- *Equipos formados por 5 parejas: Puntos de los 10 mejores jugadores clasificados...”*

RT 3.5.2. “Los ocho equipos mejor clasificados jugarán el Campeonato de España de Primera Categoría, los ocho siguientes el de Segunda y todos los demás el de tercera. El Campeonato de España de Menores constará de una Primera Categoría formada por ocho equipos y una Segunda Categoría abierta.”

Nueva redacción

NT 1.1. Campeonatos Nacionales. Son los siguientes:... Se añade: “Campeonato de España por Equipos de Club de Veteranos Sénior 1ª categoría”.

NT 13.2. “...De acuerdo a lo establecido en el mismo artículo 2.11.5. del Reglamento Técnico FEP, en las competiciones absolutas, o de veteranos o de Veteranos Sénior por equipos o por selecciones...”

NT 16.7. “Pareja 5. Suma de edades igual o superior a 95 años.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría....

Se añade: Campeonatos de España Veteranos Sénior masculino. 3 parejas y 15 jugadores inscritos como máximo.

Composición de las parejas: (Todos los jugadores 50 años o más)

Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 105 años.

Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 110 años.

Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 115 años.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría.

Campeonatos de España Súper Veteranas femenino. 3 parejas y 15 jugadoras inscritas como máximo.

Composición de las parejas: (Todas las jugadoras 45 años o más)

Pareja 1. Suma de edades igual o superior a 95 años.

Pareja 2. Suma de edades igual o superior a 100 años.

Pareja 3. Suma de edades igual o superior a 105 años.

El encuentro se disputará compitiendo entre sí las parejas de igual categoría.”

NT 16.11 “...El Capitán no puede actuar de entrenador si no está en posesión de la licencia de técnico correspondiente, salvo que además sea uno de los jugadores del listado, durante una competición absoluta, \emptyset de veteranos *o de Veteranos Sénior* por equipos o por selecciones, según lo que establece el artículo 2.11.5 del Reglamento Técnico FEP...”

NT 16.12. “...• Categoría Veteranos: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos...”

Se añade • Categoría Veteranos Sénior: Ateniéndose a los grupos de edad establecidos.”

NT 16.19. “...Equipos Veteranos compuestos de 5 parejas: 5, 4, 1, 2 y 3... *Se añade:* Equipos Veteranos Sénior de 3 parejas: 3,2,1”

RT 2.11.5. “...Adicionalmente, en las competiciones absolutas, \emptyset de veteranos *o de Veteranos Sénior* por equipos o por selecciones, se permitirá que los jugadores incluidos en los listados de sus equipos den instrucciones a sus compañeros...”

RT 3.5.1. “Los Campeonatos de España por equipos de Clubes se juegan en cada una de las categorías por edades existentes: Absoluta, Veteranos, *Veteranos Sénior* y Menores.”

RT 3.6.1. “Los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas se juegan en ~~cada una de las~~ *las siguientes* categorías por edades ~~existentes~~: Absoluta, Veteranos y Menores.

NT 16.15. “La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos que tengan en el Ranking Nacional los jugadores mejor clasificados de cada equipo, en el momento del cierre de la inscripción, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Equipos formados por 5 parejas: Puntos de los 10 mejores jugadores clasificados
- *Se añade:* Equipos formados por 3 parejas: Puntos de los 6 mejores jugadores clasificados...”

RT 3.5.2. “Los ocho equipos mejor clasificados jugarán el Campeonato de España de Primera Categoría, los ocho siguientes el de Segunda y todos los demás el de tercera. El Campeonato de España de Menores constará de una Primera Categoría formada por ocho equipos y una Segunda

Categoría abierta.

Se añade:

En la primera edición (2018) el Campeonato de España por Equipos de Veteranos Sénior se organizará de la misma manera que los Campeonatos de España de 3ª categoría, esto es, con fases previas si el número de inscritos supera los 16.

En la edición del 2019:

- *Si la inscripción de 2018 supera los 15 equipos: los 8 mejores equipos clasificados del 2018 disputarán la 1ª categoría, los 8 siguientes la 2ª y el resto la 3ª.*
- *Si la inscripción de 2018 se encuentra entre 9-15 equipos, los 8 equipos mejor clasificados del 2018 disputarán la 1ª categoría y el resto la 2ª, que se completará hasta 8 equipos en 2019 con los inscritos con mejor puntuación (suma de los puntos en el Ránking Único de los 6 mejores jugadores/as) de 3ª categoría. El resto de equipos disputarán la 3ª categoría.*
- *Si la inscripción de 2018 no supera los 8 equipos, estos disputarán en 2019 la 1ª categoría, completándose hasta 8 equipos en 2019 con los inscritos con mejor puntuación en 2ª categoría (que ese año 2019 se disputaría con el formato actual de la 3ª categoría).*
En este caso, en 2020, los clasificados entre la posición 3 y 8 de 2ª más los 2 peores de 1ª de 2019 disputarían la 2ª categoría, y el resto de inscritos la 3ª.
- *En cualquier caso, no se creará una nueva categoría mientras el número de inscritos en la inmediatamente anterior no supere los 11 equipos. Si se diera esta situación, descenderían tantos equipos como inscritos superen el número de 8.*
- *Los criterios descritos anteriormente, y la propia competición, serán objeto de revisión si el número de equipos inscritos no siguiera la lógica y esperable tendencia al alza en los primeros años.”*

Tema 12

Condiciones de participación en Campeonatos de España.

Comentario: se adecuan las normativas técnicas de la FEP a las leyes de rango superior, que limitan nuestra capacidad de vetar la participación en los campeonatos de España a todo residente en nuestro territorio.

Artículos involucrados

NT 1.1. “Es requisito indispensable ser seleccionable español para poder participar en los Campeonatos de España. En el caso de los Campeonatos de España por Equipos los jugadores extranjeros podrán hacerlo en los términos y condiciones que se fijen en la NT. (Punto 16.9.) Para los jugadores de categorías menores sin nacionalidad española se establece el procedimiento para su participación sin limitaciones (punto 2.2. del Reglamento Técnico).”

RT 2.2 “Es requisito indispensable poseer la nacionalidad española para ser proclamado Campeón de España.”

RT 2.2 “En atención a las directrices marcadas por la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y a la preservación del principio de protección al menor con residencia legal en nuestro país, los jugadores extranjeros encuadrados en las categorías de Menores, con licencia emitida en España, podrán participar en competiciones con restricciones de nacionalidad o formar parte de los equipos nacionales, siempre que presenten la siguiente documentación:

- 1.- Residencia Legal del menor (tarjeta en vigor o documento válido)
- 2.- Residencia Legal del padre/madre o tutor legal (tarjeta en vigor o documento válido)
- 3.- Certificado de empadronamiento del menor en un municipio de España.
- 4.- Carta de solicitud notificando su elección de nacionalidad deportiva, firmada por el jugador y el padre/madre o tutor legal del que se adjunte copia de su residencia legal (punto 2).

Dichos jugadores mantendrán la nacionalidad deportiva española hasta que alcancen la categoría Absoluta o notifiquen un cambio de residencia legal a otro país.

**Categorías: Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín (según artículo 11.1 de Normativa Técnica FEP)”*

NT 16.9. “...Los equipos podrán presentar un jugador extranjero siempre que sea residente en España y/o todos aquellos jugadores residentes en España que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo.

La documentación necesaria para justificar la inclusión de un jugador no seleccionable español en un equipo deberá ser remitida antes del cierre de la inscripción...”

NT 17.1. “...Los equipos deberán estar formados por jugadores seleccionables españoles...”

Nueva redacción

NT 1.1. “Es requisito indispensable ser seleccionable español o, en caso de no serlo, ser residente legal en España para poder participar en los Campeonatos de España. La documentación necesaria para justificar la residencia legal de un jugador/a no español, deberá ser remitida a la FEP antes del cierre de inscripción de la prueba que se pretenda disputar. En el caso de los Campeonatos de España por Equipos los jugadores extranjeros podrán hacerlo en los términos y condiciones que se fijen en la NT. (Punto 16.9.) Para los jugadores de categorías menores sin nacionalidad española se establece el procedimiento para su participación sin limitaciones (punto 2.2. del Reglamento Técnico).”

R.T 2.2. “Es requisito indispensable poseer la nacionalidad española para ser proclamado Campeón de España.”

R.T 2.2. “En atención a las directrices marcadas por la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y a la preservación del principio de protección al menor con residencia legal en nuestro país, los jugadores extranjeros encuadrados en las categorías de Menores, con licencia emitida en España, podrán participar en competiciones con restricciones de nacionalidad o formar parte de los equipos nacionales, siempre que presenten la siguiente documentación:-

- 1.- Residencia Legal del menor (tarjeta en vigor o documento válido)*
- 2.- Residencia Legal del padre/madre o tutor legal (tarjeta en vigor o documento válido)*
- 3.- Certificado de empadronamiento del menor en un municipio de España.-*
- 4.- Carta de solicitud notificando su elección de nacionalidad deportiva, firmada por el jugador y el padre/madre o tutor legal del que se adjunte copia de su residencia legal (punto 2).-*

Dichos jugadores mantendrán la nacionalidad deportiva española hasta que alcancen la categoría Absoluta o notifiquen un cambio de residencia legal a otro país.-

~~*Categorías: Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín (según artículo 11.1 de Normativa Técnica FEP)*~~

~~NT 16.9. "...Los equipos podrán presentar un jugador extranjero siempre que sea residente en España y/o todos aquellos jugadores residentes en España que tengan la nacionalidad de un País Comunitario Europeo.~~

~~La documentación necesaria para justificar la inclusión de un jugador no seleccionable español en un equipo deberá ser remitida antes del cierre de la inscripción..."~~

~~NT 17.1. "...Los equipos deberán estar formados por jugadores seleccionables españoles..."~~

Tema 13

Adecuación de nuestras normativas a la creación de los RNTP y RNAP.

Artículos involucrados

RT 2.9.1. "Forman el Equipo Arbitral el Juez Árbitro Principal, el Juez Árbitro Auxiliar, el Juez Árbitro Adjunto, el Juez de Silla y los Jueces Ayudantes. Todos ellos deben de estar en posesión del título correspondiente emitido por la FEP."

RT 2.11.5. "...El entrenador o capitán deberá estar en posesión de la correspondiente titulación de Técnico Deportivo reconocida por la FEP y de la licencia de técnico para poder dar instrucciones durante un partido..."

Nueva redacción

RT 2.9.1 ~~"Forman el Equipo Arbitral el Juez Árbitro Principal, el Juez Árbitro Auxiliar, el Juez Árbitro Adjunto, el Juez de Silla y los Jueces Ayudantes. Todos ellos deben de estar en posesión del título correspondiente emitido por la FEP.~~ **Todos ellos deberán estar en posesión de la licencia de árbitro e inscritos en el Registro Nacional de Árbitros de Pádel"**

RT 2.11.5. ~~"...El entrenador o capitán deberá estar en posesión de la correspondiente titulación de Técnico Deportivo reconocida por la FEP y de la licencia de técnico para poder dar instrucciones durante un partido..."~~ **"...El entrenador o capitán deberá estar en posesión de la licencia federativa de técnico, estar acreditado e inscrito en el Registro Nacional de Técnicos de Pádel en aquella categoría, si las hubiese, que le permita actuar en cada competición concreta. estar en posesión de la correspondiente titulación de Técnico Deportivo reconocida por la FEP y de la licencia de técnico para poder dar instrucciones durante un partido..."**

Tema 14

Adecuación dotación de premios atendiendo a la igualdad de géneros.

Artículos involucrados

NT 10.4. "Premios. Los premios de las distintas competiciones son los siguientes:

- Futuros: Pueden tener regalos de objetos de valor o premios hasta 3.000 € en categoría masculina y hasta 2.000 € en femenina.
- Nacional: Mínimo 5.000€
- Internacional:
 - Masculino: 15.000€ ó 12.000 € + hospitalidad
 - Femenino: 7.500€ ó 5.500 € + hospitalidad

Nueva redacción

NT 10.4. “Premios. Los premios de las distintas competiciones son los siguientes:

- Futuros: **Mínimo 3.000€** ~~Pueden tener regalos de objetos de valor o premios hasta 3.000 € en categoría masculina y hasta 2.000 € en femenina.~~
- Nacional: Mínimo 5.000€
- Internacional: **Mínimo 15.000€**
 - ~~Masculino: 15.000€ ó 12.000 € + hospitalidad~~
 - ~~Femenino: 7.500€ ó 5.500 € + hospitalidad”~~

Tema 15

Modificación condiciones participación en selecciones autonómicas.

Comentario: se añaden dos puertas de entrada extra a las ya existentes. Ambas inciden en la vinculación deportiva con la federación a la que se pretende representar.

Artículos involucrados

NT 17.1. “...Para formar parte de un equipo, el jugador deberá cumplir con lo siguiente:

- poseer la licencia emitida por la correspondiente autonomía;
- haber nacido en esa Comunidad o, en su defecto, demostrar haber residido en la misma al menos durante los últimos 12 meses (esta segunda condición será de aplicación a partir de 2018).

Nueva redacción

NT 17.1. “...Para formar parte de un equipo, el jugador deberá cumplir con lo siguiente:

- poseer la licencia emitida por la correspondiente autonomía;
- cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - Haber nacido en esa Comunidad.
 - Demostrar haber residido en la misma al menos durante los últimos 12 meses (mediante certificado de empadronamiento).
 - **Se añade:** Demostrar la vinculación deportiva con la federación a la que se pretende defender. Dicha vinculación deportiva se define como:
 - Haber disputado al menos el 50% de las pruebas del calendario de la FFAA, con un mínimo de 2 y un máximo de 8 (por ejemplo, si hay 3 pruebas, debe haber participado en 2, si hay 8, en 4, si hay 24 o más, con 8 es suficiente).
 - Se consideran pruebas del calendario a los efectos, todas aquellas en las que el jugador/a pueda participar por edad o categoría, durante el año que finaliza el día del cierre de inscripción de cada uno de los campeonatos por comunidades. Incluso las pruebas por equipos.
 - No se considerará como prueba disputada aquella en la que no se haya participado en pista o en la que, en cualquier ronda, se perdiera por WO.
 - **Se añade:** Haber mantenido, por la federación a la que se pretende defender, de manera ininterrumpida, la licencia de jugador, los 24 meses anteriores al cierre de inscripción de la competición.

Tema 16

Cambio periodicidad cambios de pelotas en aquellos partidos donde la NT así lo indica.

Artículos involucrados

NT 7.1. “Cambio de pelotas. Son obligatorios en los partidos de las Competiciones Oficiales donde se exija el arbitraje en silla (Punto 1.4. de la NT), realizándose el primer cambio a los 11 juegos y posteriormente cada 13 juegos (salvo indicación distinta de la FEP)...”

Nueva redacción

NT 7.1. “Cambio de pelotas. Son obligatorios en los partidos de las Competiciones Oficiales donde se exija el arbitraje en silla (Punto 1.4. de la NT), realizándose el primer cambio a los ~~11~~ 9 juegos y posteriormente cada ~~13~~ 11 juegos (salvo indicación distinta de la FEP)...”

Tema 17

En Comisión Delegada de 28 de diciembre de 2015 se aprobaron 2 modificaciones de RT que, por error administrativo, no fueron finalmente trasladadas a los textos oficiales.

La primera de ellas hace referencia a la solución que se proponía en el caso de que en los campeonatos de España por equipos de menores las categorías no pudieran completarse por falta de inscripción. En este caso, se propone una revisión al texto aprobado en CD de diciembre de 2015, que completa la casuística.

La segunda modificación se refiere a la solución que se da en el caso de que en torneos disputados bajo el sistema de Round Robin se produzcan empates entre las parejas o equipos participantes. En este caso no se plantea modificación alguna, sino simplemente añadir al texto oficial lo aprobado en CD de diciembre de 2015.

Artículo aprobado en CD de 28 de diciembre de 2015 referente a problemática equipos menores

RT 3.5.2 “Los ocho equipos mejor clasificados jugarán el Campeonato de España de Primera Categoría, los ocho siguientes el de Segunda y todos los demás el de tercera. El Campeonato de España de Menores constará de una Primera Categoría formada por ocho equipos y una Segunda Categoría abierta.

Nueva redacción

RT 3.5.2 Los ocho equipos mejor clasificados jugarán el Campeonato de España de Primera Categoría, los ocho siguientes el de Segunda y todos los demás el de tercera. El Campeonato de España de Menores constará de una Primera Categoría formada por ocho equipos y una Segunda Categoría abierta.

Se añade: “Si la 1ª categoría no contara con un mínimo de 4 equipos participantes, por no haberse inscrito los clubes pertenecientes a esa categoría, para esa edición se incorporarían automáticamente tantos equipos de 2ª categoría -escogidos por orden de sumatoria del ranking de sus componentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16.15 de esta Normativa- como hicieran falta para completar 4 equipos en 1ª. En este caso, los equipos ascendidos quedarían automáticamente en 1ª categoría, y no habría descensos a 2ª. Si por esta modificación, la 2ª categoría pasara a tener menos de 4 equipos, entonces todos ellos también pasarían a 1ª.”

- Se establece el siguiente protocolo para el caso de que la 1ª se pudiera realizar, y la 2ª tuviera menos de 4 equipos inscritos:

- Si hubiese 4 en 1ª y 3 ó 2 ó 1 en 2ª, todos los equipos de 2ª pasarían a 1ª.
- Si hubiese 5 en 1ª y 3 ó 2 ó 1 en 2ª, todos los equipos de 2ª pasarían a 1ª.
- Si hubiese 6 en 1ª y 2 ó 1 en 2ª, todos los de 2ª pasaría a 1ª.
- Si hubiese 6 en 1ª y 3 en 2ª, todos los de 2ª pasaría a 1ª, y se haría una categoría con 9 equipos; habría que doblar el viernes y establecer que el último equipo descendería.
- Si hubiese 7 en 1ª y 1 en 2ª, ese pasaría a 1ª.
- Si hubiese 7 en 1ª y 2 en 2ª, ese pasaría a 1ª, ambos pasarían a 1ª, y se haría una categoría con 9 equipos; habría que doblar el viernes y establecer que el último equipo descendería.
- Si hubiese 7/8 en 1ª y 3 en 2ª, se jugaría una liguilla en 2ª para establecer los ascensos.

Artículo aprobado en CD de 28 de diciembre de 2015 referente a solución empates en grupos sistema Round Robin.

Se añade artículo RT 3.3.20: “En las competiciones por puntos (ligas) se tendrán en cuenta las siguientes variables para realizar la clasificación:

En las competiciones por parejas

1. Puntos conseguidos (victorias)
2. Diferencia de sets ganados y perdidos
3. Diferencia de juegos ganados y perdidos

En las competiciones por equipos:

1. Puntos conseguidos (enfrentamientos ganados)
2. Diferencia partidos ganados y perdidos
3. Diferencia de sets ganados y perdidos
4. Diferencia de juegos ganados y perdidos

En caso de que en las competiciones por puntos se produzcan empates a puntos entre 2 o más parejas o equipos, se aplicarán las variables anteriormente descritas en el orden en que aparecen y solamente con los datos de las parejas o equipos implicados, deshaciéndose en empate en el momento en que la aplicación de uno de esos criterios coloque a una pareja o un equipo por delante o detrás de otra/s u otro/s.

Para aquellas parejas o equipos en los que se mantenga el empate, se seguirán aplicando los criterios, empezando de nuevo por el primero, incluyendo solamente los resultados entre los implicados.

En el caso de que persista el empate entre algunas parejas o equipos una vez aplicados todos los criterios, se repetirá la acción tomando esta vez los resultados de los equipos implicados y no implicados en el empate.

En caso de persistir el empate entre algunas parejas o equipos, el juez árbitro de la prueba realizará un sorteo para definir el orden final de las parejas o equipos.

Nota aclaratoria: En caso de empate entre 2 parejas o equipos el criterio para desempatar será exclusivamente el enfrentamiento particular entre ellos, sin atender a ningún otro criterio.

Cuando por adaptaciones del tanteo se dispute un set reducido, directamente en un tie-break o supertie-break, éste será contado para el desempate como un set a favor y en su caso, como un juego a favor. Es decir, como si hubiera finalizado 7-6.

En caso de que sea necesario contabilizar el resultado de un partido que haya finalizado por la lesión o abandono de una de las parejas, éste se contabilizará suponiendo que la pareja que abandona perdiera todos los puntos que restaban en el partido hasta que este finalizara. (Por ej. Si una pareja abandona un partido con un resultado de 4-0 a favor, perderá el partido 4-6, 0-6).

Si en una de estas competiciones un equipo o pareja fuera descalificada o abandonara la competición, se recalculará la clasificación sin tener en cuenta los partidos que este equipo o

pareja haya disputado ni los que les resten por disputar, no interviniendo esos resultados en ningún cálculo posterior.

Se elimina de la NT 16.20: *“...En caso de empate a una victoria entre los tres equipos se aplicarán, siempre por orden, los siguientes criterios referidos exclusivamente a las confrontaciones entre ellos tres:*

Primero: Clasificará por delante el mejor resultado obtenido al restar del número de partidos ganados, el número de partidos perdidos.

Segundo: Clasificará por delante el mejor resultado obtenido al restar del número de sets ganados, el número de sets perdidos.

Tercero: Clasificará por delante el mejor resultado obtenido al restar del número de juegos ganados, el número de juegos perdidos.

Estos criterios se aplicarán sucesivamente mientras permanezca el triple empate. En el momento en que sólo dos equipos queden empatados, se aplicará la resolución por la que queda primero el conjunto vencedor en su particular enfrentamiento.”

Se elimina de la NT el artículo 16.21: *“Si se produjera empate múltiple en una competición con formato de grupos se definirá el orden entre los empatados atendiendo exclusivamente a los resultados habidos en los enfrentamientos entre ellos.”*